

con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 13 de septiembre de 1976, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Expediente número 1

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Redondela y que aparecen descritas en la relación que se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 196, de 29 de agosto de 1977, y en los diarios «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de 26 y 31 del mismo mes y año, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1977.—El Presidente, José Luis Peláez Casalderrey.—11.826-A.

23549 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que, con carácter de urgencia, se incoa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 20 kV. Friera-Arbo, en los términos municipales de Crecente y Arbo, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, de fecha 5 de mayo de 1973, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

Expediente número 2

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Crecente y Arbo y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 196, de 29 de agosto de 1977, y en los diarios «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de 27 y 31 del mismo mes y año, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios de los indicados Ayuntamientos, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1977.—El Presidente, José Luis Peláez Casalderrey.—11.824-C.

23550 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que, con carácter de urgencia, se in-

coa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15 KV., Porriño-Torreiros y derivaciones, término municipal de Porriño, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 22 de mayo de 1971, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Expediente número 3

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Porriño y que aparecen descritas en la relación que se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 196, de 29 de agosto de 1977, y en los diarios «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de 26 y 31 del mismo mes y año respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1977.—El Presidente, José Luis Peláez Casalderrey.—11.825-C.

23551 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía que, con carácter de urgencia, se incoa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. Tirán-Moaña, término municipal de Moaña, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declara de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 24 de abril de 1973 y declarada de urgencia, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo; siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

Expediente número 4.—Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de esta excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Moaña que al final se detallan; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, para cada uno de ellos, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Diputación.

Pontevedra, 14 de septiembre de 1977.—José Luis Peláez Casalderrey.—3.431-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 1. Paraje: Tirán. Cultivo: Viñedo. Propietario: Don Balbino Casas Ferral. Afección: Vuelo; Longitud, cuatro metros; Superficie afectada, 60 metros cuadrados.